Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 02 de junio de 2022

-ORDENANZA N° 2956/2022-

VISTO:

Expediente N° 0028/06, generado en la Oficina de Catastro Municipal, por el Sr. **SAN MARTIN, Luis Reynaldo, D.N.I N° 11.467.571**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 0627, de fecha 02 de junio del 2006.

La ordenanza N° 2086/14,

La ordenanza N° 2575/19,

La ordenanza N° 2802/20 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. **SAN MARTIN, Luis Reynaldo,** solicita fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a emprendimiento "Turístico de Cabañas";

Que, desde fojas N° 08 a la 11 se encuentra el proyecto presentado por el interesado acompañado de un pequeño plano y de fotos ilustrativas de lo que sería el mismo;

Que, a fs. 36, se encuentra Acta entrega de mojones del lote 02, manzana 131, zona turística;

Que, a fs. 69 se encuentra informe de inspección donde se observa cercado perimetral, plantación de rosas en su perímetro, pilar con bajada de luz, dos construcciones de dos plantas estilo cabañas, una habitada con instalación de gas y una terminada hasta el techo y sin aberturas;

Que, a fs. N° 71 se encuentra informe de la arquitecta Fabricia Castro donde informa que no se puede realizar el informe ya que los planos presentados no poseen las cotas necesarias para la determinación de las dimensiones y tampoco coinciden con la construcción existente;

Que, en fs. 77, se renueva el comodato, bajo la figura de Tenencia Precaria;

Que, en fs. 83 se encuentra informe de inspección del área de Catastro;

Que, a fs. 84 y 85 se encuentra planilla de pago de la tenencia Precaria con un total de 11 cuotas lo que asciende a un monto de $ 16500,00;

Que, en fs. 87 a 94 consta plano definitivo del proyecto de las cabañas que se están construyendo;

Que, en fs. 95 se encuentra libre de deuda Municipal actualizado;

Que, en fs. 97 a 100 se encuentra informe del ingeniero Pacheco Jonathan donde certifica que dicha obra posee un avance del 73,31%;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por la ordenanza n° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en **VENTA**, al Señor **SAN MARTIN, Luis Reynaldo, D.N.I N° 11.467.571**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona IV, Barrio La Herradura, identificado como lote "2", manzana 131, sujeto a mensura, con una superficie de Seiscientos diecinueve con veintiocho metros cuadrados (619,28 m2), según consta en croquis, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un "Emprendimiento Turístico (Cabañas)", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanzas Municipales N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: RECONOZCASE, como pago parcial del total la suma abonada por la Tenencia Precaria de 11 cuotas las que suman un total de pesos dieciséis mil quinientos ($ 16.500,00), debiendo el adjudicatario abonar la diferencia al valor de la normativa vigente.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. SAN MARTIN, Luis Reynaldo, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1150.-

Gatica Miriam Natalia
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

– ORDENANZA Nº 2956/22 –

ANEXO
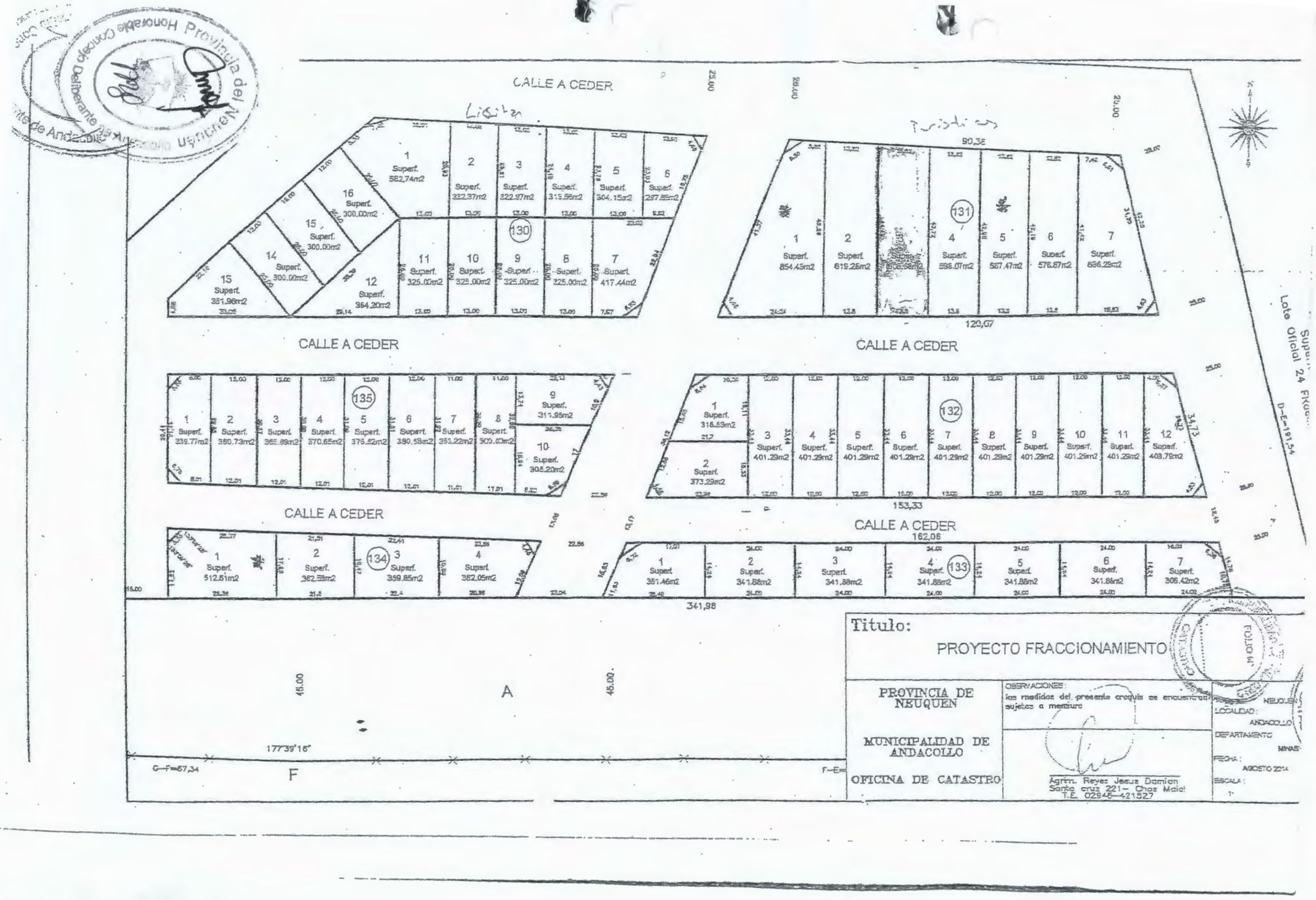
Andacollo, 02 de junio de 2022